

DECRETO 2226 DE 2000

(octubre 30)

por el cual se autoriza a una funcionaria del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas, Colciencias, para aceptar

una invitación y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confieren los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, los artículos 34 y 96 del Decreto 1950 de 1973 y los Decretos 1050 y 2004 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Margarita Garrido de Payán, identificada con cédula de ciudadanía número 29562386 de Jamundí, Directora del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas, Colciencias, requiere autorización para aceptar el pago por parte del Gobierno de Francia de los pasajes aéreos y gastos de estadía, con ocasión de su participación como panelista y conferencista en la Primera Conferencia Unión Europea, América Latina, Caribe, de Ministros y Expertos de la Educación Superior; que se realizará en la ciudad de París, Francia, del 2 al 3 de noviembre de 2000;

Que el artículo 129 de la [Constitución Política](#) establece que “Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”, prohibición concordante con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 41 de la Ley 200 de 1995;

Que de conformidad con el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, modificado por el artículo 1° del Decreto 2197 de 1996, las comisiones para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, organismos internacionales o entidades particulares, sólo podrán ser aceptadas previa autorización del Gobierno Nacional,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a la doctora Margarita Garrido de Payán, identificada con cédula de ciudadanía número 29562386 de Jamundí, Directora del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas, Colciencias, para que previo el trámite de la correspondiente comisión, acepte el pago por parte del Gobierno de Francia de los pasajes aéreos y gastos de estadía, con ocasión de su participación en la Primera Conferencia Unión Europea, América Latina, Caribe, de Ministros y Expertos de la Educación Superior; evento que se realizará en la ciudad de París, Francia, del 2 al 3 de noviembre de 2000.

Artículo 2°. Mientras dura la comisión de servicios, encárgase de la Dirección del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas, Colciencias, al doctor José Luis Villaveces Cardoso, Subdirector de Programas de Desarrollo Científico y Tecnológico.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de octubre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Nacional de Planeación,

Juan Carlos Echeverry Garzón.